

MANUAL OPERATIVO Y LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS POR COLOMBIA" DE LA UNIVERSIDAD EAN 2026

I. GENERALIDADES:

1.1. **Presentación del programa:**

Becas por Colombia es una iniciativa de la Universidad Ean orientada a ampliar el acceso a educación superior de calidad en todo el territorio nacional, reconociendo iniciativas con propósito, innovación y capacidad real de impacto en las comunidades.

El programa combina dos mecanismos complementarios: un esquema principal de becas institucionales otorgadas mediante convocatoria nacional y un modelo de cofinanciación con entidades públicas, privadas o mixtas que permite ampliar el número de beneficiarios en cada territorio.

1.2. **Objetivo general:**

Promover oportunidades reales de acceso a educación superior para personas con iniciativas de impacto territorial, fortaleciendo el desarrollo regional mediante formación académica flexible, pertinente y alineada con principios de sostenibilidad, inclusión e innovación.

1.3. **Componentes del programa:**

El programa se desarrolla a través de dos componentes:

1.3.1. Convocatoria nacional Becas por Colombia: La Universidad Ean otorgará una beca equivalente al 100% del valor de una matrícula de un programa académico de pregrado en modalidad virtual por cada departamento del país.

1.3.2. Planes de cofinanciación territorial o corporativa: Permiten ampliar el número de becarios mediante alianzas con gobernaciones, alcaldías, empresas privadas, fundaciones u otras organizaciones interesadas en cofinanciar formación académica. En ese sentido, el desarrollo de cada alianza se definirá en el convenio respectivo a celebrar con cada entidad, y, por su parte, las condiciones asociadas con la selección, evaluación, formalización y demás asociados con la asignación de la beca estarán regidos por el presente Manual.

II. CONVOCATORIA NACIONAL – BECAS POR COLOMBIA

2.1. **Objetivo de la Convocatoria Nacional:**

En el marco de la convocatoria nacional, la Universidad Ean seleccionará un (1) beneficiario por departamento bajo criterios de mérito, impacto territorial y sostenibilidad, con el fin de que cursen un programa de pregrado en modalidad virtual definido en el Anexo No.1 del presente documento.

2.2. **Alcance de la beca:**

La beca cubre el 100% del valor de los derechos pecuniarios de la matrícula ordinaria del programa asignado dentro de la oferta académica definida para el programa Becas por Colombia. (Anexo 1)

La beca no cubre valores asociados a:

- ✓ Derechos pecuniarios extraordinarios;
- ✓ Cursos intersemestrales;
- ✓ Homologaciones con costo adicional;
- ✓ Repeticiones de asignaturas;
- ✓ Derechos de grado;

- ✓ Inscripción, derechos de grado u otros valores que tenga establecidos la Universidad Ean;
- ✓ Otros conceptos no incluidos en el valor ordinario de matrícula conforme la resolución avalada por el Ministerio de Educación Nacional de la anualidad respectiva.

2.3.Requisitos habilitantes para ser beneficiario:

- ✓ Tener 18 años o más, aplica para nacionales o extranjeros residentes en el territorio Colombiano;
- ✓ Residir en el departamento por el cual se postula, lo cual, incluye durante todo su proceso formativo en el marco del programa académico seleccionado;
- ✓ Presentar evidencia de que está liderando una iniciativa territorial o un negocio que aporte a la sostenibilidad y regeneración en el país;
- ✓ No estar cursando otro programa académico de pregrado y/o posgrado en una Institución de Educación Superior. Institución para el trabajo y el desarrollo humano, Institución Técnica Profesional, Institución Tecnológica u otra oficial reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.*

** El postulante no deberá encontrarse matriculado, al momento de la postulación y adjudicación de la beca, en otro programa de educación superior conducente a título en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Durante la vigencia del beneficio, el beneficiario deberá mantener esta condición, salvo autorización expresa de la institución otorgante.*

2.4. Etapas relativas a la postulación, evaluación y selección de beneficiarios:

2.4.1. Etapa 1 - Postulación:

Las postulaciones se realizarán a través de la página oficial de la Universidad Ean, conforme cronograma publicado. En ese sentido, el/la interesado(a) deberá diligenciar el formulario de postulación, y, a su vez, deberá adjuntar a su postulación lo siguiente:

- ✓ Copia de su documento de identificación;
- ✓ Certificado de residencia emitido por la entidad territorial en donde se encuentra domiciliado;
- ✓ Un (1) video no mayor a 5 minutos en virtud del cual muestre que se encuentra liderando una iniciativa territorial o un negocio que aporte a la sostenibilidad y regeneración en el país. Este video deberá contar como mínimo con:
 - Descripción de la iniciativa territorial o idea de negocio.
 - Alineación innovadora hacia la sostenibilidad.
 - Estado de avance del producto mínimo viable.
 - Motivos de interés de participación en la beca.
- ✓ El compromiso y aceptación expresa de conocer y cumplir cabalmente los términos y condiciones de la Convocatoria, incluyendo el presente Manual, la Política de Tratamiento de Datos y demás lineamientos institucionales que defina la Universidad Ean.

2.4.2. Etapa 2 – Evaluación:

Conforme cronograma definido por la Universidad Ean, el Comité del Programa realizará la evaluación de las postulaciones presentadas durante la convocatoria, conforme los siguientes **Criterios de Evaluación:**

CRITERIO	ALCANCE	%
1º. Cumplimiento de los requisitos habilitantes;	Entrega completa y oportuna de los requisitos habilitantes descritos en el presente Manual.	Habilita/No Habilita
2º. Impacto de la iniciativa o proyecto que lidera el postulante;	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir al menos a un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). ✓ Abordar un reto concreto relacionado con: 	20%

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Agrotecnología y desarrollo rural:</u> innovaciones tecnológicas (digitales, biotecnológicas y de mecanización sostenible) que impulsan productividad, resiliencia e ingresos de productores rurales, fortaleciendo cadenas de valor locales e inclusión de pequeños agricultores. ▪ <u>Soluciones basadas en la naturaleza y bionegocios:</u> acciones que protegen, gestionan de forma sostenible y restauran ecosistemas naturales o modificados para enfrentar desafíos sociales —como cambio climático, seguridad hídrica y alimentaria, reducción del riesgo de desastres y pérdida de biodiversidad— de manera eficaz y adaptativa, generando beneficios simultáneos para el bienestar humano y la biodiversidad ▪ <u>Circularidad y economía circular:</u> productos o servicios que eliminan residuos y contaminación bajo un enfoque de diseño, mantienen productos/materiales en uso en su mayor valor (a través de reparación, reacondicionamiento, remanufactura, reciclaje, acceso/servicios), y regeneran la naturaleza. ▪ <u>Turismo regenerativo y sostenible:</u> propuestas turísticas que minimizan impactos y regeneran ecosistemas y culturas locales, redistribuyendo beneficios en la comunidad, con baja huella de carbono y gestión de capacidad de carga. ▪ <u>Bienestar alimentario:</u> soluciones que garantizan acceso a alimentos sanos y nutritivos, fortaleciendo seguridad y soberanía alimentaria mediante sistemas agroalimentarios sostenibles. ▪ <u>Diversidad y Equidad:</u> iniciativas que cierran brechas y potencian el liderazgo y la participación de poblaciones diversas (mujeres, jóvenes, pueblos étnicos, personas con discapacidad, población LGBTIQ+), con enfoque de derechos e inclusión económica. ▪ <u>Energías renovables y eficiencia energética:</u> tecnologías y modelos de negocio que generan energía limpia (solar, eólica, biomasa, etc) y reducen consumo y pérdidas mediante gestión de la demanda, electrificación eficiente y optimización de procesos. 	
<p>3º. Territorio donde se desarrolla la iniciativa o proyecto;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responder a retos y necesidades reales del territorio. ✓ Reconocer el contexto cultural, social y ambiental donde se desarrollan las iniciativas. ✓ Demostrar capacidad de liderazgo y compromiso comunitario en el territorio. 	<p>35%</p>
<p>4º. Potencial sistémico;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidenciar la capacidad de identificar interacciones entre lo social, lo ambiental y lo económico. ✓ Demostrar interés por modelos sostenibles, regenerativos, circulares o colaborativos. 	<p>10%</p>
<p>5º. Nivel de desarrollo de la iniciativa o proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener identificado un problema u oportunidad alineado con sostenibilidad. ✓ Contar con un producto mínimo viable validado. ✓ Presentar una propuesta de valor que aporte a la sostenibilidad del territorio. 	<p>35%</p>

**Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Ean podrá solicitar información o documentación adicional que considere pertinente, a través de los términos de referencia de la Convocatoria, con el fin de evaluar la postulación.*

En todo caso se advierte que la asignación del beneficio estará sujeta a que el beneficiario complete oportunamente el proceso de admisión dentro de los tiempos establecidos por la Universidad Ean, conforme sus lineamientos institucionales.

2.4.3. Etapa 3 – Selección

El Comité del Programa designará un grupo de jurados que cuenten con las competencias técnicas requeridas para evaluar las iniciativas territoriales o los negocios que contribuyan a la sostenibilidad y regeneración en el país, presentados por los postulantes.

Con base en los resultados reportados por los jurados, así como en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el presente Manual y en los Términos de Referencia de la respectiva convocatoria, el Comité seleccionará a los treinta y dos (32) beneficiarios, de conformidad con las reglas previstas en dichos documentos y en los demás lineamientos institucionales de la Universidad Ean.

Los beneficiarios serán notificados de esta decisión, así como también, de los pasos a seguir para su respectiva formalización, a través de los correos electrónicos que informen en su postulación.

2.4.4. Etapa 4 - Formalización del beneficio

Los beneficiarios seleccionados por la Universidad Ean deberán aceptar formalmente el beneficio otorgado y cumplir con las condiciones académicas, administrativas y documentales requeridas por la institución para su admisión y vinculación como estudiante regular de pregrado. Para mayor información, puede consultar el Reglamento Estudiantil y demás normativa institucional aplicable: <https://universidadean.edu.co/datos-abiertos>

Así las cosas, para formalizar el ingreso al programa académico, el beneficiario deberá:

- 1º. Realizar el proceso de inscripción en los canales definidos por la Universidad;
- 2º. Presentar el documento de identidad vigente;
- 3º. Aportar diploma o acta de grado de bachiller;
- 4º. Presentar resultados de pruebas de Estado o documentos equivalentes cuando aplique;
- 5º. Entregar la documentación adicional requerida según el programa académico seleccionado;
- 6º. Cumplir con los procedimientos de matrícula definidos institucionalmente;
- 7º. Aceptar el reglamento estudiantil vigente y las condiciones académicas del programa.

La Universidad verificará el cumplimiento de requisitos de ingreso antes de hacer efectiva la matrícula académica.

2.5. Permanencia y continuidad

Para que la beca continúe teniendo efectos en los semestres o niveles subsiguientes, el beneficiario deberá:

- ✓ Demostrar que aún es residente en el territorio;
- ✓ Obtener un promedio ponderado de mínimo 80 puntos en el semestre inmediatamente anterior de acuerdo con la escala de evaluación contenida en el Reglamento Estudiantil.
- ✓ Matricular la totalidad de unidades de estudio para cada período.
- ✓ No cancelar o retirar créditos académicos.
- ✓ No interrumpir el programa.
- ✓ Aprobar la totalidad de unidades de estudio matriculadas en el período inmediatamente anterior.

El incumplimiento en alguna de estas condiciones implicará la pérdida del beneficio y no será viable retomarlo posteriormente.

2.6. Pérdida del beneficio:

El beneficiario seleccionado podrá perder la beca en los siguientes casos:

2.6.1. Antes de matrícula efectiva:

- ✓ Por incumplimiento de los requisitos documentales o administrativos en el marco del programa
- ✓ Por no surtir el proceso de admisión en concordancia con los tiempos definidos por la Universidad Ean.
- ✓ Por evidenciarse que en su postulación remitió información falsa, inexacta o incompleta.
- ✓ Por no formalizar la matrícula dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
- ✓ Por desistimiento expreso del beneficio por parte del aspirante.

2.6.2. Durante su proceso formativo:

- ✓ Obtener un promedio ponderado inferior a 80 puntos en el semestre inmediatamente anterior, de acuerdo con la escala de evaluación establecida en el Reglamento Estudiantil.
- ✓ Haber sido declarado responsable de una falta tipificada en el Reglamento Estudiantil, en el marco de un proceso disciplinario.
- ✓ Incurrir en la pérdida de la calidad de estudiante, conforme a lo previsto en el Reglamento Estudiantil.
- ✓ Cancelar el periodo académico o abandonar los estudios sin autorización institucional.
- ✓ No matricularse en los periodos académicos correspondientes o interrumpir injustificadamente su proceso formativo.
- ✓ Incumplir las obligaciones académicas o administrativas exigidas por el programa o por la Universidad.
- ✓ Recibir simultáneamente otro beneficio económico o beca que sea incompatible con este programa, salvo autorización expresa de la Universidad.
- ✓ Hacer uso indebido del beneficio otorgado o destinarlo a fines distintos a los previstos.
- ✓ Suministrar información falsa, inexacta o incompleta durante la ejecución del beneficio.
- ✓ Incumplir los compromisos o condiciones específicas establecidos en el programa de becas.
- ✓ Por desistimiento expreso del beneficio por parte del aspirante.

En ese caso, la Universidad podrá reasignar el cupo otorgado a otro beneficiario conforme lo definido en el numeral 2.7.1.

2.7. Situaciones especiales y criterios de resolución

2.7.1 Renuncia, pérdida o no aceptación del beneficio

Cuando un beneficiario seleccionado no acepte formalmente la beca, no complete el proceso de admisión dentro de los tiempos establecidos, manifieste por escrito su desistimiento o pierda el beneficio en el marco del presente Programa conforme el numeral 2.6.1; la Universidad Ean podrá reasignar el beneficio al siguiente postulante elegible del mismo departamento, de acuerdo con el orden de resultados del proceso de evaluación.

Si no existieren postulantes elegibles adicionales, el Comité del programa definirá el mecanismo de reasignación correspondiente.

2.7.2 Procesos de homologación académica

Cuando el beneficiario solicite homologación de estudios previos, la Universidad aplicará el procedimiento institucional vigente para tal reconocimiento académico, en concordancia con el Reglamento Estudiantil y demás lineamientos institucionales aplicables.

Así las cosas, la homologación estará sujeta a:

- Revisión de contenidos cursados por parte de la Vicerrectoría de Innovación Académica o quien haga sus veces;

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: CI 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 60 1 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica
universidadean.edu.co

- Equivalencia académica conforme concepto de de la Vicerrectoría de Innovación Académica o quien haga sus veces;
- Cumplimiento de criterios institucionales definidos en los lineamientos aplicables para estos efectos;
- Tiempos definidos por admisiones y facultad
- La beca cubrirá únicamente los créditos finalmente aprobados dentro del plan académico resultante.

2.7.3 Aspirantes con estudios previos en la Universidad Ean

Si el beneficiario fue estudiante de la Universidad Ean en periodos anteriores y no culminó su formación, podrá postularse al programa. En caso de ser seleccionado, su situación académica será revisada para determinar:

- Estado académico previo;
- Posibilidad de reintegro;
- Plan académico vigente aplicable;
- Homologaciones internas si corresponden;

La asignación final del beneficio dependerá de la viabilidad académica y administrativa del reintegro.

2.7.4. Rebalance de las becas asignadas por territorio.

Sin perjuicio de lo definido en el presente Manual, la Universidad Ean, de forma discrecional, podrá redistribuir y/o asignar becas existentes o adicionales a las previstas para la convocatoria correspondiente, siempre garantizando el derecho a la igualdad.

2.7.5. Casos no previstos

Las situaciones no contempladas expresamente en este manual serán analizadas por el Comité del Programa.

III. PLANES DE COFINANCIACIÓN TERRITORIAL O CORPORATIVA

La Universidad Ean podrá aunar esfuerzos con entidades públicas territoriales, de carácter mixto o privado, con el fin de definir planes de cofinanciación cuyo propósito será el otorgamiento de becas correspondientes al 100% de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria del programa asignado dentro de la oferta académica definida para el programa Becas por Colombia. (Anexo 1)

Por consiguiente, de conformidad con la normativa aplicable, la Universidad Ean celebrará un Acuerdo que definan las reglas particulares aplicables a estos planes de cofinanciación territorial o corporativa, el cual, estará alineado con la normativa aplicable. Igualmente, de común acuerdo la Universidad Ean y sus aliados podrán establecer procedimientos particulares para la selección de beneficiarios que se interpretarán con base en el presente Manual.

IV. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los compromisos de los beneficiarios del programa son los siguientes:

4.1. Declaraciones efectuadas mediante la postulación:

- 4.1.1. Con la postulación a los postulantes y beneficiarios aceptan de forma **VOLUNTARIA** e **IRREVOCABLE**, las características, requisitos y condiciones establecidos en este Manual y los Términos de Referencia de la convocatoria respectiva, así como también, el alcance propio del Programa. En este sentido, declararán bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

4.2. Académicos:

- 4.2.1. Mantener un promedio académico mínimo definido por el programa de becas;

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: CI 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: **60 1 593 6464** | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica
universidadean.edu.co

- 4.2.2. Aprobar la totalidad de los créditos matriculados en cada período académico;
- 4.2.3. Cumplir con la carga académica establecida en el plan de estudios del programa seleccionado;
- 4.2.4. Asistir y cumplir regularmente a las actividades académicas programadas en el marco del proceso formativo.

4.3. Administrativos:

- 4.3.1. Renovar oportunamente la beca conforme a los procedimientos establecidos por la institución;
- 4.3.2. Suministrar información veraz y actualizada durante todo el proceso;
- 4.3.3. Informar cualquier cambio en su situación académica, socioeconómica o personal que pueda afectar el beneficio.

4.4. Disciplinarios:

- 4.4.1. Cumplir con el Reglamento Estudiantil y demás normas institucionales;
- 4.4.2. Abstenerse de incurrir en faltas disciplinarias conforme lo definido en el Reglamento Estudiantil;
- 4.4.3. Mantener una conducta acorde con los principios institucionales de la Universidad Ean.

4.5. Permanencia y continuidad:

- 4.5.1. Permanecer matriculado(a) en el programa académico para el cual fue otorgada la beca;
- 4.5.2. Llevar a cabo el proceso formativo en el territorio declarado desde un inicio ante la Universidad Ean, salvo circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada, lo cual, significa, que deberá informar de inmediatamente a la Universidad Ean;
- 4.5.3. No suspender, cancelar o abandonar los estudios sin autorización institucional.

4.6. Restricciones e incompatibilidades:

- 4.6.1. No acceder simultáneamente a otros beneficios incompatibles definidos por la institución;
- 4.6.2. No estar matriculado en otro programa de pregrado y/o posgrado en una Institución de Educación Superior. Institución para el trabajo y el desarrollo humano, Institución Técnica Profesional, Institución Tecnológica u otra oficial reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

En general, cumplir cabalmente con los Términos de referencia de la convocatoria, el presente manual y demás lineamientos institucionales aplicables para estos efectos.

V. COMITÉ DEL PROGRAMA BECAS POR COLOMBIA

Para garantizar la transparencia, trazabilidad y adecuada implementación del programa Becas por Colombia, la Universidad Ean contará con un comité interno responsable de acompañar las decisiones estratégicas y operativas asociadas al programa.

Este comité será la instancia encargada de revisar, validar y orientar los principales procesos relacionados con la convocatoria, selección, asignación de beneficios, seguimiento y resolución de situaciones especiales.

5.1. Sus miembros serán:

- 5.1.1. Gerente de Proyección y Crecimiento o quien haga sus veces;
- 5.1.2. Vicerrector de Innovación Académica o quien haga sus veces;
- 5.1.3. Coordinador de Operaciones y Canales Regionales o quien haga sus veces.

5.2. El comité tendrá las siguientes funciones:

- 5.2.1. Aprobar los Términos de Referencia de la convocatoria;
- 5.2.2. Revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- 5.2.3. Validar en cada postulación, conforme los criterios de evaluación definidos en el presente Manual y los Términos de Referencia;
- 5.2.4. Seleccionar a los jurados de evaluación con la experticia técnica requerida para la revisión de las iniciativas y proyectos presentados a través de las postulaciones;

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: CI 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 60 1 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica
universidadean.edu.co

- 5.2.5. Seleccionar y aprobar a los beneficiarios;
- 5.2.6. Revisar situaciones especiales no previstas en el proceso ordinario;
- 5.2.7. Definir criterios de reasignación de beneficios cuando aplique;
- 5.2.8. Acompañar el seguimiento general del programa;
- 5.2.9. Recomendar ajustes operativos para futuras convocatorias;
- 5.2.10. Definir su propio protocolo de funcionamiento;
- 5.2.11. Revisar lineamientos asociados a esquemas de cofinanciación con aliados externos;
- 5.2.12. Las demás atribuciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

VI. OTROS ASPECTOS APLICABLES

6.1. Seguimiento e impacto:

La Universidad Ean realizará seguimiento a permanencia, graduación, cobertura territorial e impacto generado, en concordancia con sus lineamientos institucionales aplicables.

6.2. Protección de datos personales:

Es preciso aclarar que la Universidad Ean que, en su condición de institución de educación superior, recolecta y almacena datos personales en el desarrollo de sus funciones propias, ya sea de forma directa o a través de terceros, con fundamento en la autorización libre, previa, expresa, voluntaria e informada otorgada por sus estudiantes, egresados y demás miembros de la comunidad Eanista. Dicha autorización faculta a la Universidad para que, a través de todas sus dependencias académicas y administrativas, pueda recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y, en general, dar tratamiento y disponer de los datos personales suministrados, los cuales se incorporan en las distintas bases o bancos de datos y en los repositorios electrónicos con los que cuenta la Institución, en los términos previstos en la normativa vigente aplicable.

Así mismo, y en desarrollo de las finalidades previamente autorizadas por los titulares, la Universidad podrá compartir o transmitir información a terceros que actúan como encargados del tratamiento, quienes prestan servicios de apoyo a la gestión administrativa, financiera, o académica de la institución, tales como la gestión de cartera y cobro de obligaciones pendientes. En estos casos, dichos terceros actúan por cuenta de la Universidad y bajo sus instrucciones, garantizando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, seguridad de la información y circulación restringida de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

En todo caso, en el formulario de postulación, el postulante autorizará de forma previa, expresa e informada a la Universidad Ean con el fin de llevar a cabo las actividades previamente señaladas en el marco del programa. Igualmente, de ser requerido, esta institución celebrará acuerdos de transmisión o transferencia de datos con los posibles aliados que participarán en el programa.

Lo anterior, en concordancia con las finalidades y demás reglas definidas en la política de tratamiento de datos, la cual, podrá consultar en el siguiente link: <https://universidadean.edu.co/la-universidad/quienes-somos/orientacion-estrategica/reglamentos-universidad-ean/manejo-de-la-informacion>

6.3. Interpretación:

Este manual hará parte integral de los acuerdos que celebre la Universidad Ean con aliados estratégicos del Programa. Igualmente, los Términos de Referencia de las convocatorias que se vayan a emitir en el marco del Programa Becas por Colombia deben ser coherentes con el presente manual y demás lineamientos institucionales aplicables.

Finalmente, la Universidad Ean tendrá la potestad de modificar el presente Manual, por lo cual, cualquier modificación será informada al público general y sus aliados a través de los canales definidos por la Universidad Ean.

6.4. Canales de contacto y transparencia:

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: CI 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 60 1 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica
universidadean.edu.co

La Universidad Ean definirá un canal de contacto exclusivo para este programa, el cual, se publicará junto con los Términos de Referencia de la respectiva convocatoria a través de la página web de la Universidad Ean.

En caso en que se evidencie que un postulante o seleccionado no cumplió con los requisitos definidos en la convocatoria o entregó información falsa para ser acreedor de los beneficios del programa Becas por Colombia; la Universidad Ean se reserva el derecho de descalificar al participante o declarar la pérdida del beneficio, así como también, de tomar las acciones legales que consideren procedentes, en virtud de sus lineamientos de Buen Gobierno y Ética de la institución, los cuales, podrán ser consultados en www.universidad.edu.co.

Versión 1	Marzo de 2026
-----------	---------------

FIN DEL DOCUMENTO

ANEXO No.1 - OFERTA DE PREGRADOS

La Universidad Ean pondrá a disposición de los beneficiarios del programa Becas por Colombia la oferta vigente de programas de pregrado en modalidad virtual, conforme a la disponibilidad académica institucional y a las condiciones de apertura definidas para cada periodo académico.

La elección del programa académico deberá realizarse dentro de la oferta habilitada por la Universidad al momento de la formalización de la matrícula, teniendo en cuenta:

- 1°. Disponibilidad de apertura del programa;
- 2°. Cumplimiento de requisitos de ingreso;
- 3°. Perfil e interés del beneficiario;
- 4°. Viabilidad académica según proceso de admisión;
- 5°. Condiciones de homologación cuando aplique.

La oferta académica podrá actualizarse periódicamente de acuerdo con decisiones institucionales, registros calificados vigentes y ajustes del portafolio académico.

Pregrado:

- Administración de Empresas (opción de doble grado);
- Administración en Salud;
- Contaduría Pública;
- Economía;
- Ingeniería de Producción;
- Ingeniería de Sistemas;
- Ingeniería Industrial (Con opción de doble titulación);
- Lenguas Modernas;
- Mercadeo y Estrategia Comercial;
- Negocios Internacionales (opción de doble grado);
- Psicología.

ANEXO No.1